



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 010-2023-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 01 de marzo de 2023

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

VISTOS:

En la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día veintiocho de febrero de 2023, como Punto de Agenda: Acuerdo del Consejo Regional **"DECLARAR** de necesidad e interés público regional la continuidad de las acciones administrativas y financieras que corresponda para la Creación del Área de Conservación Regional – ACR, Bosques Nativos, Bofedales y Pajonales de Puna Seca – Rontoccocha", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 969-2022-GR.APURIMAC/GR de fecha 17 de diciembre de 2022, dirigido al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, el Gobernador Regional, remite el proyecto de Acuerdo del Consejo Regional, descrito en el visto, anexando el Informe N° 759-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 12 de diciembre de 2022, Informe N° 557-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 23 de noviembre de 2022, Informe N° 0528-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA, de fecha 14 de noviembre de 2022;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 015-2020-GR.APURIMAC/CR de fecha 28 de diciembre de 2020, se CREA, el Sistema de Conservación Regional Apurímac (SICORE-APURIMAC), con el objeto de Conservación establecidas de nivel Nacional, Regional y Local de manera concertada, así como promover la creación de las nuevas áreas de conservación para proteger la biodiversidad y la conectividad entre ellas, en el ámbito de la Región Apurímac, encargando a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la conformación del Grupo Técnico del Sistema de Conservación Regional Apurímac (SICORE-APURIMAC), con las instituciones encargadas de la gestión de áreas de conservación, así como ENCARGA a la Gobernación Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional, asignen el correspondiente financiamiento e implementen las acciones administrativas que corresponda para el funcionamiento del Sistema de Conservación Regional SICORE -APURIMAC, en un plazo de 90 días calendario;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 077-2020-GR.APURIMAC/CR de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



fecha 22 de diciembre de 2020, se aprueba las Propuestas para Establecimiento de las Áreas de Conservación Regional - ACR en la jurisdicción de la Región Apurímac, por constituir patrimonios naturales de alto valor ambiental y cultural, indispensables y proveedoras de servicios ecosistémicos para las poblaciones del ámbito de su influencia, entre los que se considera Lagunas, Bosques Nativos, Bofedales y Pajonal de Puna Seca de Rontoccocha – Layampata Distrito y provincia de Abancay, Región Apurímac;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, mediante Informe N° 0528-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA, de fecha 14 de noviembre de 2022, remitido al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, alcanza la Propuesta Técnica de la Primera Etapa, destinado a la Creación del Área de Conservación Regional Bosques Nativos, Bofedales y Pajonales de Puna Seca – Rontoccocha, creación que debe ser declarado de interés prioritario por el Gobierno Regional de Apurímac, a través del Consejo Regional;

Que, el Resumen Ejecutivo de la Propuesta de Área de Conservación Regional Bosques Nativos, Bofedales y Pajonales de Puna Seca – Rontoccocha, señala "Es necesario asegurar la conservación de Áreas Naturales Protegidas, su diversidad biológica y el mantenimiento de sus servicios ambientales, en el marco de su gestión participativa y articulada a una política integral de desarrollo sostenible en la región y en el país. Las áreas naturales protegidas pueden ser de administración regional, denominadas áreas de conservación regional, lo cual es señalado en el artículo 3° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas N° 26834. El Área de Conservación Regional (ACR), "BOSQUES NATIVOS, BOFEDALES Y PAJONALES DE PUNA SECA RONTOCOCHA", tiene una extensión de dieciocho mil setecientos sesenta y un hectáreas con cuarenta y ocho mil metros (18,761.48 ha), se ubica en el departamento de Apurímac, provincia de Abancay, distritos de Abancay, Curahuasi y Lambrama. La presencia de ecosistemas frágiles como los bosques relictos de Polylepis (Queñuales) y los humedales (bofedales), reconocidos por su gran capacidad en la captura de agua, hacen de Rontoccocha la segunda fuente de agua hídrica más importante para la ciudad de Abancay, el abastecimiento de agua representa uno de los usos potenciales más valiosos para la población que recibe de esta área natural, desde el enfoque ecológico, la PACR de Rontoccocha alberga una gran diversidad de especies de flora y fauna razón por la que amerita que esta tenga que ser conservada según criterios locales, regionales y nacionales (...);



Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha veintiocho de febrero de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional,



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Dictamen de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Gestión Ambiental y Comunidades Campesinas, el Pleno del Consejo Regional con el voto por mayoría, abstención del Consejero Regional Jaime Osorio Aguilar y dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de necesidad e interés público regional la continuidad de las acciones administrativas y financieras que corresponda para la Creación del Área de Conservación Regional – ACR, Bosques Nativos, Bofedales y Pajonales de Puna Seca – Rontoccocha.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los 01 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



**JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE
PRESIDENTE**